## JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2021-00061.

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO – CONTENCIOSO.

Atendiendo al interés superior y la protección integral del niño P.P.I, y acreditada como se encuentra la capacidad económica del progenitor LUCAS PELAEZ LOPEZ, se fija de manera provisional como cuota alimentaria mensual a cargo del mismo y a favor del niño P.P.I, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (1.800.000) MENSUALES; cuota que será pagada por el progenitor dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, directamente a la madre y bajo recibo o en una cuenta que ésta disponga para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

## Firmado Por:

## JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

116b1a4516339534bdba14d4834c72eedbc5ff9bf80a3aadab3d3f00411ba153

Documento generado en 26/03/2021 11:06:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica